

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Octubre).

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

Sección de Minas

Doña Juliana Pinedo Dori, como dueña y explotadora de la mina Más Pepita núm. 2.558, ha incoado expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales, sitos en el pueblo de Solares, en los sitios La Cola y otros varios, en término municipal de Medio Cudeyo, por considerarlos necesarios para la explotación de la citada mina Más Pepita núm. 2.558 y radicante dentro de la misma; el señor Gobernador civil, en virtud de lo que determina el artículo 56 de la ley de minas vigente y el 27 de las bases generales, se ha servido con fecha 28 del corriente disponer que se dé al expediente la tramitación legal, procediéndose en consecuencia á la apertura de la información necesaria para la declaración de utilidad pública de la explotación de la

mina Más Pepita número 2.558 arriba expresada.

Lo que para general conocimiento se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos del artículo 13 de la vigente ley de expropiación forzosa, á fin de que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados producir las reclamaciones oportunas dentro del plazo de diez días, contra la declaración de utilidad pública de la explotación de la mina Más Pepita núm. 2.558 según prescribe el artículo 12 del reglamento, hallándose de manifiesto durante ese plazo en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos de referencia.

Santander 29 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe interino. P. O., César Iglesias.

Tesorería de Hacienda de Santander

EDICTO

Don Nicolás Becerro de Bangoa, Tesorero de Hacienda de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy se han decretado procedimiento de apremio por plazos de ventas de bienes nacionales contra los individuos que á continuación se expresan.

D. Modesto Martín, vecino de Santander.

D. Cesáreo Ortiz, id. id.

D. Braulio Mier Maza, id. de Miera.

Santander 29 de Septiembre de 1903.—Nicolás Becerro.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Santander

ANUNCIO

En primero del actual tomaron posesión de sus cargos en la inspección provincial de Hacienda, los funcionarios siguientes, nombrados por planta reglamento aprobada por Real orden de 26 de Septiembre último.

Don Diego Villa y Lindeman, Jefe de Negociado de 3.^a clase.

Don Antonio Corralisa y Vital, oficial de 2.^a clase.

Don José Fagoaga y Collazo, oficial de 3.^a clase.

Don Julián Pinedo y Saenz, oficial de 5.^a clase.

Al ponerlo en conocimiento de las autoridades provinciales y municipales, y del público en general, según dispone el artículo 24 del reglamento de la inspección de 15 de Septiembre último, cumplo consignar que la misión que les está encomendada es entre otras, la inspección del tributo y el descubrimiento de las ocultaciones en las fuentes de tributación que afecten á contribuciones, impuestos, rentas y bienes nacionales detentados, y que interese de aquellas les faciliten cuantos auxilios y antecedentes sean precisos para el mejor desempeño de los cargos que se les han confiado.

Santander 3 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda P. V., José Vallcorbe.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobados por el señor Gobernador civil los expedientes de registros mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince días presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndoles que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia, según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital, á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento.

Santander 6 de Octubre de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	VECINDAD	Pertenencias demarcadas	IMPORTE DEL PAPEL DE PAGOS AL ESTADO		
					Para título Pesetas	Pertenencias Pesetas	Total Pesetas
8.297	Primera	D. Matías Calvo	Bilbao	24	75	24	99
8.328	La Cartuja	Manuel Fernández	Villasevil	12	75	15	90
9.388	Pepita	Mariano Sanz	Santander	14	75	15	90
9.945	Despreciada	Francisco Rivero	Idem	24	75	24	99
9.946	La de todos	El mismo	Idem	40	75	40	115
9.955	María	D.ª Jacinta Victoria Echeverría	Medio Cudeyo	20	75	20	95
11.113	Segunda Cartuja	D. Manuel F. Cavada	Villasevil	12	75	15	90
12.147	Julia	Manuel Díaz	Ontaneda	70	75	70	145
12.023	Totero	Gustavo Pérez Cuevas	Santander	66	75	66	141
12.423	Fé	Guillermo Mac-Lennan	Idem	72	75	72	147
12.449	Esperanza	El mismo	Idem	32	75	32	107
12.455	Caridad	El mismo	Idem	38	75	38	113

Núm. de esteros	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses
	Especie	Clase	Volúmen — Mts. dmtes. cúbicos	Tasación — Pesetas			
10	Argoma	>	>	5	Matarrasa	Monte Navajo: N. Bortal, E. Castañal, S. Sierra y O. Los Picos	3
110	>	>	>	135	Por el pié	Regato de los Borciles y Encina Oscura	3
10	Argoma	>	>	5	Matarrasa	La Llana: N. camino, E. fincas, S. y O. carretera	3
50	Argoma	>	>	25	Matarrasa	La Cruz: N. camino, E. Caserón, S. camino y O. fincas de Larran	8
20	Idem	>	>	10	Idem	Cotoruelo: N. fincas, E., S. y O. caminos	8
>	>	Piedra	70 000	10	Arranque	La Llana: N., E., S. y O. terrenos del monte	8
>	>	Piedra	500 000	75	Arranque	Fuente Llamo y Gomerante	8
50	Argoma	>	>	25	Matarrasa	Los Ortices: N., E., S. y O. fincas	8
50	Idem	>	>	25	Idem	Cueva Llanío: N. y E. Trambas, S. y O. Entrambasmazas	8
200	Idem	>	>	100	>	Fuente y Cuesta de Seca: N. Regato de Cudejos, E. Hoyo Hondo, S. carretera y O. Fuente Fresno	8
200	Argoma	>	>	60	Por el pié	Valcabo	2
>	>	>	>	50	Matarrasa	Los Hoyos	3
100	Retama	>	>	50	Matarrasa	>	3
>	>	>	>	55	Corta por el pié	Vigarrendi	1
100	Idem	>	>	50	Matarrasa	Higuedri: N. Peñas, E. sierra, S. fincas y O. Riega	3
>	>	>	>	150	Por el pié	Balgiero	2
>	>	>	>	29	Idem	Nava	1
100	E. y brezo	>	>	50	Matarrasa	Tumbre: N. y E. Peñas, S. Riega y O. camino	3
>	>	>	>	28	Corta por el pié	Llan del Pozo	1
>	>	>	>	47	Idem	Idem	1
>	>	>	>	46	Idem	Idem	1
>	>	>	>	28	Idem	Idem	1
>	>	>	>	62	Idem	Idem	1
100	E. y retama	>	>	50	Matarrasa	San Tirso: N. fincas, E. sierra, S. Cornejas y O. camino	3
>	>	>	>	43	Por el pié	Vicobres	1
>	>	>	>	20	Idem	Idem	1

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	MADERAS	
						Número y clase de árboles	Valor
98	Castro ó Cillo.º	La Sierra y otros	Bejes	Alcalde de barrio	»	»	»
108	Pesaguero	Dehesa	Vendejo	Alcalde de barrio	Tejera	»	»
109	Idem	Cotera, Haya y otros	Caloca	D. Antonio Pérez	R. de casa	3 robles	760
111	Idem	Dehesa y otros	Lerones	Julián Martínez	Idem	2 id.	370
117	Potes	Tolives y otro	Potes	Alcalde de barrio	Tejera	»	»
124	Vega de Liébana	Covino y otros	Dobres	Alcalde de barrio	A. de labor	4 hayas	300
125	Idem	Cuesta Dullón	Dobarganes, Rada y otros	Alcalde de barrio	Tejera	»	»
126	Idem	Cuesta el Pino	Ledantes y Villaverde	Idem	Idem	4 id.	000
131	Idem	Mata de Señas	La Vega	D. Juan Soberón	R. de casa	4 robles	800
135	Idem	Picojaro	Tudes y Tollo	Venancio González	Idem	4 id.	800
REINAS							
172	Campó de Yuso	Los Humanos	Lanchares	D. Modesto Castañeda	R. de casa	2 robles	470
172	Idem	Idem	Idem	Pedro Fernández	Idem	1 id.	920
173	Idem	Ontanillas	Monegro	Bernardo Gutiérrez	Idem	2 id.	430
176	Idem	Corconte. Dehesa y otros	La Población	Pedro González	Idem	5 id.	120
176	Idem	Idem	Idem	Eulogio García	Idem	3 id.	620
187	Enmedio	La Dehesa	Aldueso	D. Francisco Morante	R. de casa	6 robles	040
194	Idem	Dehesa y Matorra	Matamorosa y Bolmir	Alcalde de barrio	Tejera	»	»
207	Hdad. de Campó de Suso	La Cuesta	Naveda	D. Modesto González	R. de casa	8 robles	310
209	Idem	Dehesa, Vallantud y otros	Soto	Antonio Pérez	Idem	3 id.	790
211	Idem	Mezuz, Cagigal y otros	Villacantid	Joaquín Gutiérrez	Idem	3 id.	980
214	Idem	La Dehesa y Ojedo	Proaño	Guillermo Ferndz.	Idem	6 id.	860
219	Las Rozas	Dujos y otros	Quintanilla y otros	Alcalde de barrio	Tejera	»	»
221	Idem	Hijedo	Llano y otros (Renedo)	D. Andrés Lantarón	R. de casa	1 roble	620
222	Idem	Las Matas	Bimón y Llano	Ramón Argüeso	Idem	2 id.	650
223	Idem	Dehesa y Vallejadas	Bustaus	D.ª Luisa Pérez	Idem	2 id.	740
224	Idem	La Dehesa	Llano	D. Mariano Argüeso	Idem	2 id.	040
224	Idem	Idem	Idem	El mismo	Idem	1 haya	760
233	San Miguel de Aguayo	Cuestalechozo ó Dehesa	Santa María y Santa Olla	D. Tomás Fernández	R. de casa	2 robles	450
233	Idem	Idem	Idem	Domingo Ruiz	Idem	2 id.	450
233	Idem	Idem	Idem	José Fernández	Idem	2 id.	600

Cant.	LEÑAS		OTROS PRODUCTOS		Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses
	Núm. de o. l. b. r. e. s.	Especie	Clase	Volúmen — Mts. dmts cúbicos			
100	Brezo	»	»	50	Matarrasa	Braña del Oso: N. Hoyo Oscuro, E. camino, S. El Torno y O. Horcada de Melera	3
100	Arbusto	»	»	20	Matarrasa	Todo el monte	5
760	»	»	»	34	Corta por el pié	Dehesa	1
370	»	»	»	20	Idem	»	1
200	Escoba	»	»	50	Matarrasa	N. fincas, E. término de franco, S. y O. sierra	»
300	»	»	»	30	Corta por el pié	Ranes	1
100	Escoba	»	»	50	Matarrasa	Las Llamas: N., E. y S. fincas, O. Colladas de Cosgaya	3
000	»	»	»	34	Idem	Melecia de Arriba	1
800	»	»	»	40	Idem	Mata de Señas	1
800	»	»	»	40	Idem	Picojaro	1
470	»	»	»	22	Corta por el pié	Sel de Pedro	1
920	»	»	»	23	Idem	Robledo	1
430	»	»	»	11	Idem	Las Rozas	1
120	»	»	»	36	Idem	Dehesa	1
620	»	»	»	19	Idem	El Soto	1
040	»	»	»	37	Corta por el pié	El Castillo	1
50	Argoma	»	»	30	Matarrasa	Cuesta la Vega	3
310	»	»	»	76	Corta por el pié	El Cagigal	1
790	»	»	»	18	Idem	Dehesa	1
980	»	»	»	20	Idem	Mezuz	1
860	»	»	»	72	Idem	La Canal	1
100	A. y brezo	»	»	50	Matarrasa	Tejera: N. y E. fincas, S. Los Dujos y O. término de Orna	6
620	»	»	»	22	Corta por el pié	Palomera	1
650	»	»	»	42	Idem	Campio y La Cruz	1
740	»	»	»	50	Idem	Peralucos	1
040	»	»	»	57	Idem	Secada	1
760	»	»	»	27	Idem	Zarzosa	1
450	»	»	»	13	Corta por el pié	Dehesa de Cuesta Lechoso	1
450	»	»	»	14	Idem	Ladera de Cuesta Lechoso	1
600	»	»	»	16	Idem	Valdeteje	1

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Petitionario	Objeto	MADERA
						Número y clase de árboles
CASTRO-						
46	Castro-Urdiales	La Pedrera	Sámano	D. Antonio Ilarza	Tejera	'
46	Idem	Idem	Idem	El mismo	R. de casa	30 robles
46	Idem	Idem	Idem	Alejo Barreras	Tejera	'
L A R E						
53	Ampuero	La Maza y otros	Ampuero	D. Maximino Cué	Tejera	'
53	Idem	Idem	Idem	Antonio Escudero	Idem	'
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	Andrés Sauz	Obras	'
58	Voto	Rulabarca	Rada	D. Félix Otero y Matías Ricondo	Obras	'
59	Idem	Caburrado	San Miguel y San Pantaleón	Alcalde de barrio	Horno de cal	'
59	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	'
60	Idem	Entrambasmazas y otros	Idem	Idem	Idem	'
P O T						
63	Cabezón de Liébana	Regaos y otros	Buyezo y Lamedo	Alcalde de barrio	A. de labor	12 hayas
75	Idem	Dehesa y otros	Frama	Idem	Tejera	'
76	Camaleño	Tobadeño	Argüébanes	Alcalde de barrio	Tejera	'
81	Idem	Canales y otros	Cosgaya	Idem	A. de labor	8 hayas
87	Idem	Panda y otros	Espinama	Idem	Tejera	'
88	Idem	Peñas, Piarga y otros	Idem	Idem	A. de labor	30 hayas
88	Idem	Idem	Idem	D. Bernardino Alonso	R. de casa	2 robles
89	Castro ó Cillo. ^{go}	Tarney y otros	Bedoya	Alcalde de barrio	Tejera	'
89	Idem	Idem	Idem	D. Viste. Bustamante	R. de casa	2 robles
89	Idem	Idem	Idem	Manuel Monasterio	Idem	4 id.
89	Idem	Idem	Idem	José Cuevas	Idem	4 id.
89	Idem	Idem	Idem	Juan Valverde	Idem	4 hayas
97	Idem	Vicobres y otros	San Sebastián	Mariano Cuevas	Idem	5 robles
97	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	'	'
97	Idem	Idem	Idem	D. Victoriano Guerra	Idem	4 robles
97	Idem	Idem	Idem	Joaquín Valverde	Idem	2 id.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Saro

Formado el presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1904, y resultando en el mismo un déficit de mil ciento veintisiete pesetas y setenta céntimos, la Junta municipal en sesión celebrada el quince de Septiembre último, acordó proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las leñas, rozo y yerba que se consuman en esta localidad durante expresado año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravámen de dos milésimas de peseta, por cada kilogramo, según la tarifa que desde luego señala la corporación, sin que exceda este tipo del 25 por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa, que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de 196.890 Kilogramos de leña, 151.180 de rozo y 215 780 de yerba en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.127,70 pesetas á que asciende el déficit referido.

Lo que se hace público con el fin de que en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, advirtiéndose que transcurrido ese plazo, se elevará el expediente á la Superioridad.

Saro 1.º de Octubre de 1903.—
El Alcalde, José Ruiz.

Ayuntamiento de Noja

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1901 y 1902, con sus respectivos períodos de ampliación, se hallan formadas y aprobadas por el Ayuntamiento en sesión del 20 del corriente, expuestas al público por término de quince días, pasados los cuales sin reclamación alguna se someterán al examen y censura de la Junta municipal para su aprobación.

Noja 20 de Septiembre de 1903.—
El Alcalde, Joaquín Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ceferino Mendaro Gutiérrez, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos ab intestato por muerte legal de don Juan Antonio Sandino Sanchez González, natural de Los Corrales, expido el presente por el cual se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á heredarle qu su hermana de doble vínculo doña Dionisia Joaquina Sanchez Ponzález, conocida vulgarmente con el nombre de María y sus sobrinos don Manuel, don Clemente-José y doña Cándida-Florentina Sanchez Obeso, estos en representación de su finado padre don Vicente Sanchez González, hermano de doble vínculo del causante, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Torrelavega á cinco de Octubre de mil novecientos tres.—Ceferino Mendaro.—El Actuario Licenciado, Vicente Muñoz.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de prendas contra José González, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado de oficio albañil, de unos veinte años próximamente de edad.

Dada en Santander á diez y siete de Septiembre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, J. Gonzalo Pelayo.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal que instruyo contra Guillermo Simpson, por muertes y daños con motivo del derrumbamiento del pozo de sedimentación de la mina Paulina en Camargo, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán para que al día décimo de serlo, á las once, comparezcan ante este Juzgado, Santa Lucía, número uno, tercero, á prestar declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

perjudicados

Herederos de Juan Rodriguez, de Santander.

Herederos de Ceferino Aguilera, de la Concha ó Maoño.

Herederos de Isidro Carrera, de Parbayón.

Herederos del señor Marqués de Villatorre excepto el actual Marqués.

Herederos de don José Maria de la Torre.

Hereceros de Vicente Cagigas. Doña Eulalia Montalbán, de Valladolid.

Don José Entrecalles, de Santander.

Doña Carmen Cobián, de Santander.

Doña Fidela Portilla, de Santa María de Cayón.

Don Santiago Salmón de Guarnizo.

Don Angel Muro, Benigna Arce, José Cadelo, Benita Bolado, Antonio Salmón, Anastasio Movellán.

Señor Marqués de Balbuena y herederos de doña Javiera Cuerno, así como á cualquiera otro que resulte perjudicado.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á dos de Octubre de mil novecientos tres.—El Secretario, Juan Castrillo.

Don Manuel Gómez Quintana, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Pablo Rodriguez Garcia, hijo de José y Maria Antonia, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Sandoñana, partido de Villacarriedo, provincia de Santander, vecino de esta localidad, en la calle de San Rafael, número cuarenta y dos, de ocupación depen-

diente, con instrucción, sin apodo, y sin antecedentes penales; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente, inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída en la causa que en unión de otro se le siguió, por lesiones mutuas; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación, y en el mio les ruego y encargo practiquen activas diligencias para la busca y captura, y conducción á la cárcel de este partido y á disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz, del expresado sujeto, con el fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta en la referida causa.

Dada en San Fernando á veintiseis de mil novecientos tres.—Manuel Gómez Quintana.—El Secretario, Francisco Sanchez Cortes.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la superioridad, se cita á Diosdado Andrés Herrero y Julián Pellón Rodríguez, vecinos de esta villa y cuyos paraderos se ignoran, para que el día veintidos de Octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigos en las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por robo contra Lorenzo Miguel Ibarquén Salvarrey, bajo apercibimiento que de no comparecer les será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á José Suci ro Mosquera, vecino de esta villa

y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres de Octubre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones del Juicio oral de la causa que se sigue por robo contra Vicente Aguirre Díaz, bajo apercibimiento que de no comparecer le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Don Manuel Muriedas y Mendez, Juez de Instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que el día quince de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el remate de los bienes siguientes:

1.^a Una tierra labrantía en la mies de abajo y sitio de la Portilla, del pueblo de Novales, de cuatro y medio carros ó sean ocho áreas cinco centiáreas, que lindan al Este herederos de don Francisco Cayuso, Sur Antonio González, Oeste carretera concejil y Norte herederos de Juan Cabeza; tasada en cien pesetas.

2.^a Otra id. en la misma mies y sitio del Palacio, de dos carros ó sean tres cincuenta y ocho centiáreas, linda al Este Antonio Palacio, Sur José de la Vega, Oeste Isabel Díaz y Norte Francisco García; tasada en cuarenta pesetas.

3.^a Otra id. en la mies de arriba, del mismo pueblo y sitio de Riaño, de uno y medio carros ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas, linda al Este Elías Iglesias, Sur, Oeste y Norte Francisco Rumoroso; tasada en veinte pesetas.

4.^a Un prado en el sitio de Treceeriz, del mismo pueblo de Novales, de uno y medio carros ó sean dos áreas sesenta y ocho centiáreas, linda al Este Máximo Martínez, Sur y Oeste Fernando Díaz, y Norte Lorenzo Díaz; tasada en diez pesetas.

5.^a Otro id. en la llosa del Callejo, en el pueblo de Fresnedo, (Rudagüera), de ocho carros ó sean catorce áreas y dos centiáreas, linda al Este y Sur cerradura y esta con terreno común del pueblo de Rudagüera, Oeste Ricardo Careolanedo y Norte Francisco Santibáñez; tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Otra id. en el pueblo de Cóbreces y sitio de la Garita, de dos carros ó sean tres áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda al Este don Emeterio Isla, Sur y Oeste Josefa Díaz y Norte Pedro Fernández; tasada en ocho pesetas.

7.^a Un helguero con diez y siete castaños y dos cagigas en el pueblo de Novales y sitio de Lancelgua, de treinta y seis carros ó sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda al Este, Sur y Oeste terreno común del mismo pueblo y Norte Carmen Gomez Gutiérrez; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Un huerto en dicho pueblo de Novales y sitio de la Abadía, de tres cuartos de carro ó sean un área y treinta y cuatro centiáreas y linda al Este Lesmes Martínez, Sur y Oeste Joaquina Gomez y Norte Antonio Nicolás; tasada en veinte y cinco pesetas.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una alfombra, contra Agustín Alvarez y Alvarez y otros y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y empleza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Agustín Alvarez y Alvarez, hijo de Manuel y de Feliciano, de diez y siete años, soltero, bañistas, natural de Oviedo, vecino de esta ciudad, barrio de Monte.

Dada en Santander á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—J. Gonzalo Pelayo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA

Calle de Santa Clara, 12